RESOLUCIÓN 557-22-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MOINAVERY S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10. innumerado 3ero., literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de MOINAVERY S.A., cuyas características técnicas son:

MEMORIA TECNICA DE LA EMPRESA MOINAVERY S. A., PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO A TRAVES DE LA RED INTERNET.

ANTECEDENTES

- Solicitud presentada por la Empresa **MOINAVERY S.A.** a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones con trámites 393 del 18 de Abril del 2006 , para que se otorgue el permiso para la instalación, operación y explotación de servicios de Valor Agregado a través de la red **INTERNET.**

- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en la **WEB** por un período de diez días a partir del 28 de Junio del 2006.

- Publicación de la solicitud presentada por la Empresa **MOINAVEY S.A.,** en los diarios **EL TELEGRAFO** el 24 de Junio del 2006 y **MERIDIANO** el 24 de Junio del 2006.

- Certificado favorable de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de servicios de Telecomunicaciones de la Empresa **MOINAVERY S.A.** y sus accionistas, emitido con oficio ITG-2006-0714 del 10 de Marzo del 2006.

INFRAESTRURA DE TRANSMISIÓN

INTERNACIONAL

- **GUAYAQUIL**

Enlace Simétrico Nodo Guayaquil (MOINAVERY) -- Nodo OTECEL--USA a una velocidad de transmisión de 256 Kbps provisto por el servicio portador de la empresa OTECEL S.A.

- **QUEVEDO**

Enlace Simétrico Nodo Quevedo (MOINAVERY) -- Nodo OTECEL -- USA a una velocidad de transmisión de 128 Kbps provisto por el servicio portador de la empresa OTECEL S.A.

DRL-2006-0393

ACCESO DE ABONADOS:

A través de líneas dedicadas y/o conmutadas de PACIFICTEL, ANDINATEL y a través de enlaces dedicados provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas

No se autoriza la construcción de redes de acceso.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Acceso a INTERNET (incluye Correo Electrónico, Búsqueda y Transferencia de archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas WEB, Acceso a Servidores de: Correo, D.N.S., World Wide Web, News, Base de Datos, Intranet y Extranet)

No se autoriza servicios que permitan la transmisión de voz en tiempo real.

AREA DE COBERTURA INICIAL

La Ciudades de Guayaquil, Quevedo.

DURACION DEL PERMISO: 10 años

DERECHO DEL PERMISO: .USD $ 500 (QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 072-03-CONATEL-2002.

NOTA:

En consideración a lo establecido en el Reglamento para la prestación de servicios de Valor Agregado y de acuerdo a lo descrito en la presente memoria técnica se ha llegado a determinar que no existe impedimento técnico alguno para que el CONATEL pueda autorizar a la Empresa **MOINAVERY S.A.** el permiso de explotación de servicios de Valor Agregado a través de la red **INTERNET.**

Dado en Quito, 14 de Septiembre de 2006

Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

DRL-2006-0393